



ACTA CFP N° 41/2002

ACTA CFP N° 41/2002

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2002 siendo las 15:40 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Lic. Rubén Marziale, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Fernando Corbacho y Sr. Carlos Cantu, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Rodolfo Villalba, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

A continuación, con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CALAMAR

1.1.- Memorando CFP-AL N° 92/02 DEPASUR S.A. - Transferencia de permiso de pesca del B/P SUMIYOSHI MARU N° 58 - Inviabilidad de la petición en el marco de la Resolución SAGPyA N° 734/01.

1.2.- Nota CEPA (10/10/02) solicitando una ponderación de los ítems del Anexo III de la Resolución SAGPyA N° 134/02 para privilegiar a quienes tengan plantas propias de procesamiento en tierra sobre quienes no las posean.

1.3.- Nota CEPA (21/10/02) solicitando, en el marco de la nota anterior, una prórroga del plazo de presentación de proyectos para la locación de buques poteros a casco desnudo.

2) ESFUERZO PESQUERO.

3) INACTIVIDAD COMERCIAL:

3.1.- Nota de YUKEN S.A. (21/10/02) en respuesta a Nota CFP N° 465/02 confirmando asistencia a la audiencia otorgada por el CFP sobre situación del b-p COALSA TERCERO (M.N. 6212). (Exp. S01:011451/02).

4) PERMISO DE PESCA:

4.1.- Audiencia a CENTOMAR S.A. solicitada el 10/10/02 para informar los alcances del proyecto de centolla presentado el 20/08/02.



ACTA CFP N° 41/2002

4.2.- Nota de ELKI S.A. (21/10/02) en respuesta a Nota CFP N° 506/02 informando la imposibilidad de concurrir a audiencia concedida para el día 23/10/02 sobre el b-p "MAR DEL PLATA" (M.N. 01704) y solicitando postergación de la misma para el día 6/11/02.

4.3.- Nota del DMdP N° 3086 (18/10/02) adjuntando Nota del Sr. Juan Di Meglio referente al permiso de pesca del b-p "SIDAY" (M.N. 01319).

4.4.- Nota de los Sres. Ciccioiti, Sallustio y Ritorno (16/10/02) adjuntando nota remitida a la SAGPyA solicitando ampliación del permiso de pesca del b-p TESON (M.N. 6079).

5) FO.NA.PE.: Capacitación.

5.1.- Evaluación de la Secretaría Técnica de la admisibilidad del Proyecto de la Escuela Nacional de Pesca sobre Simulador de Maniobra, Navegación y Memo ST-CFP 10/02.

5.2.- Evaluación de la Secretaría Técnica de la admisibilidad del Proyecto de la Universidad Tecnológica Nacional -Centro de Estudios Mar del Plata- sobre apoyo financiero a la Carrera de Ingeniería Pesquera. Memo ST-CFP N° 11/02.

6) SISTEMA DE CONTROL:

6.1.- Nota de la PNA N° 357/02 Letra:PAPE, RI8, remitiendo notas oficios referentes a infracciones cometidas por buques pesqueros.

7) INIDEP:

7.1.- Nota INIDEP N° 1398 (11/10/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 95: *"Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 3 al 8 de octubre de 2002."*

Informe Técnico Interno N° 94: *"Parámetros poblacionales de la merluza de cola del Atlántico Sudoccidental. Año 2002."*

7.2.- Nota INIDEP N° 1415 (15/10/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 96: *"Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período del 9 al 14 de octubre de 2002."*

8) TEMAS VARIOS:

8.1.- Nota de GRINFIN S.A. (8/10/02 ingresado el 10/10/02) formulando oposición al archivo del Exp. 800-008154/2000 hasta que se resuelva el recurso jerárquico interpuesto con recurso de reconsideración contra resolución que deniega permiso de pesca.

8.2.- Nota del Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal N° 4, (10/10/02) solicitando la remisión del informe final de la UBA en relación a los Exp. N° 803-532/94 y 803-838/94 sobre transferencia de permiso de pesca y Exp. N° 801-694/94 y 803-854/94 sobre proyecto reemplazo buques, en la causa "MATURANA ROBERTO VICTOR S/DCIA. INF. ART. 249 C.P."

8.3.- Nota del SOIP (10/10/02) solicitando que con carácter de urgente se prohíba el fileteado de merluza común de una talla inferior a los 35 cm.

8.4. Nota del Embajador Estrada Ouyela del MRECLyC (7/10/02 ingresada el 21/10/02) invitando al Presidente del CFP a una reunión de coordinación el día 22 de octubre de 2002 para la XII Conferencia de las Partes de la CITES a realizarse en Santiago de Chile del 3 al 15 de noviembre de 2002.



ACTA CFP N° 41/2002

8.5.- Merluza común: Nota de CIPA (enviada por e-mail el 18/10/02) reclamando la respuesta a la Nota CIPA N° 41 del 19/06/02.

8.6.- Otros.

1) CALAMAR

1.1.- Memorando CFP-AL N° 92/02 DEPASUR S.A. - Transferencia de permiso de pesca del B/P SUMIYOSHI MARU N° 58 - Inviabilidad de la petición en el marco de la Resolución SAGPyA N° 734/01.

Analizada la nota adjunta al Memo de la SSPyA N° 28 que fuera enviado al CFP el 1°/10/02 para la decisión del Cuerpo, y el Memo CFP-AL N° 92/02, se decide responder a la Subsecretaría que el reemplazo de un buque potero solicitado, no obstante su denominación como “sustitución de buques” en la presentación del administrado, implicaría la transferencia del permiso de pesca del b-p YUMIYOSHI MARU N° 58 a otro buque. Tal situación está prohibido en la Resolución SAGPyA N° 734/01 que indica:

“Artículo 9°: La aprobación del proyecto por parte del CONSEJO FEDERAL PESQUERO tendrá eficacia para obtener el respectivo permiso de pesca temporario siempre que el buque sea incorporado a la actividad dentro del plazo otorgado a tal efecto, el que será improrrogable. El incumplimiento de esta obligación, producirá la caducidad automática del proyecto aprobado, sin necesidad de interpelación previa alguna.

El permiso temporario de pesca será otorgado por el plazo que dure la locación y no podrá ser transferido. En los casos de rescisión del Contrato de Locación del buque, el permiso de pesca otorgado caducará automáticamente”.

En consecuencia, a la luz del marco legal aplicable al proyecto de marras, la petición debe ser denegada y comunicada al administrado.

Asimismo, dado que del expediente surge el reconocimiento expreso del administrado, a fojas 114, del incumplimiento del reproceso de calamar en tierra del porcentaje comprometido en el proyecto en el marco del artículo 5° de la Resolución SAGPyA N° 734/02, se decide por unanimidad requerir a la SSPyA que informe sobre el curso de acción adoptado en este caso.

Finalmente, se acuerda por unanimidad reiterar el pedido formulado oportunamente a la Autoridad de Aplicación para que verifique el cumplimiento del resto de los buques poteros ingresados bajo la normativa fijada por el CFP para los años 2001 y 2002.

1.2.- Nota CEPA (10/10/02) solicitando una ponderación de los ítems del Anexo III de la Resolución SAGPyA N° 134/02 para privilegiar a quienes tengan plantas propias de procesamiento en tierra sobre quienes no las posean.



1.3.-Nota CEPA (21/10/02) solicitando, en el marco de la nota anterior, una prórroga del plazo de presentación de proyectos en el marco de la Resolución SAGPyA N° 134/02.

Tomado conocimiento de las notas de referencia el CFP manifiesta que la política de calamar fue analizada y evaluada en profundidad durante un importante término de tiempo, integrando sucesivos criterios y aportes de los administrados desde el año 2000 al presente. En tal sentido, las posturas que concluyeron en las actas del CFP Nros. 20 y 24 del 2002 son reflejo de aquellos criterios y de la política adoptada. En las mismas se estableció el requisito de descargar en tierra para reprocesar el 20% de las capturas de calamar.

En consecuencia, hubo tiempo suficiente para evaluar las alternativas y no es oportuna la modificación de la normativa ya establecida, pues implica una nueva resolución de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 que demoraría el proceso actual e imposibilitaría la ejecución de las políticas ya resueltas.

Respecto de la segunda nota se decide por unanimidad responder que por el momento el CFP no está analizando ninguna posibilidad de prórroga del plazo para la presentación de proyectos en el marco de la Resolución SAGPyA N° 134/02.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que de respuesta a la interesada en los términos expuestos.

2) ESFUERZO PESQUERO.

El Consejero Gabriel Sesar distribuye un borrador de proyecto de resolución y propone que sea estudiado por los demás Consejeros para ser tratado en próximas reuniones. La moción es aprobada por unanimidad.

3) INACTIVIDAD COMERCIAL:

3.1.- Nota de YUKEN S.A. (21/10702) en respuesta a Nota CFP N° 465/02 confirmando asistencia a la audiencia otorgada por el CFP sobre situación del b-p COALSA TERCERO (M.N. 6212). (Exp. S01:011451/02).

Se recuerda que durante la reunión taller se recibió en audiencia al Sr. Alfredo Pott de YUKEN S.A. junto con el asesor letrado Dr. Guillermo Servio, quien expuso los fundamentos de su petición. Al respecto se decide por unanimidad trasladar su tratamiento para próximas reuniones en virtud de las características que el tema reviste.



4) PERMISO DE PESCA:

4.1.- Audiencia a CENTOMAR S.A. solicitada el 10/10/02 para informar los alcances del proyecto de centolla presentado el 20/08/02.

Se recuerda que durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia al representante de CENTOMAR S.A., Sr. Martín Thibaud, quien presentó a los Sres. Consejeros un nuevo proyecto para la explotación de centolla (*Lithodes santolla*).

Al respecto se recuerda que en el Acta CFP N° 39/02, punto 5.1., en oportunidad del tratamiento de la solicitud de permiso de pesca de PESQUERA SART para la explotación de cangrejo rojo centolla y centollón, se decidió que : *“...se responda al administrado que el CFP continúa evaluando la conveniencia de abrir un registro para proyectos de explotación de cangrejo rojo tal cual lo expresó en el último párrafo del punto 5.1. del Acta CFP N° 30/02, incluyendo además a las especies centolla y centollón...”* y que se: *“...solicite al INIDEP un informe sobre los aspectos biológicos, el área de distribución, y demás información que considere importante sobre estas especies y que, de ser posible, envíe sugerencias de medidas de manejo para las mismas.”*

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que responda al administrado en los mismos términos.

4.2.- Nota de ELKI S.A. (21/10/02) en respuesta a Nota CFP N° 506/02 informando la imposibilidad de concurrir a audiencia concedida para el día 23/10/02 sobre el b-p “MAR DEL PLATA” (M.N. 01704) y solicitando postergación de la misma para el día 6/11/02.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad acceder a la petición y que por Secretaría Técnica se coordine el día y horario de la reunión.

4.3.- Nota del DMdP N° 3086 (18/10/02) adjuntando Nota del Sr. Juan Di Meglio referente al permiso de pesca del b-p “SIDAY” (M.N. 01319).

Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que se reitera la solicitud de un permiso de pesca nacional para el buque pesquero “SIDAY” (Mat. 01319).

Sobre el particular, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda al administrado ratificando lo dicho en la Nota CFP N° 429/02: *“...considerando que se trataría de un nuevo permiso de pesca, se decide por unanimidad ratificar lo dicho por el CFP en el Acta CFP N° 3/00, reiterado en varias oportunidades posteriores: “...En términos generales el CFP decide instruir a la Autoridad de Aplicación para que dicte una resolución por la que se suspenda la recepción de nuevos proyectos pesqueros y la emisión de nuevos permisos de pesca hasta tanto se defina la política general para todas las especies en el marco de la cuotificación y la reinscripción de los permisos de pesca vigentes.”*



4.4.- Nota de los Sres. Cicciozzi, Sallustio y Ritorno (16/10/02) adjuntando nota remitida a la SAGPyA solicitando ampliación del permiso de pesca del b-p “TESON” (M.N. 6079).

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

5) FO.NA.PE.: Capacitación.

En primer lugar el representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Rodolfo Villalba, entrega una nota del día de la fecha a través de la cual informa que existe un proyecto del Instituto de Biología Marina “Alte. Storni” para desarrollar diversos cursos destinados a la capacitación del personal de la pesca artesanal y marítima, el que será presentado próximamente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CFP.

5.1.- Evaluación de la Secretaría Técnica de la admisibilidad del Proyecto de la Universidad Tecnológica Nacional -Centro de Estudios Mar del Plata- sobre apoyo financiero a la Carrera de Ingeniería Pesquera. Memo ST-CFP N° 10/02.

Analizados los antecedentes se decide por unanimidad no aprobar el proyecto de referencia por entender que el financiamiento solicitado no está previsto dentro de los lineamientos del apartado 2, del Anexo I del Acta CFP N° 28/2000, en la que se fijaron los “Lineamientos para el financiamiento destinado a la formación y capacitación del personal de la pesca, previsto en el inciso d) del artículo 45 de la Ley N° 24.922”.

5.2.- Evaluación de la Secretaría Técnica de la admisibilidad del Proyecto de la Escuela Nacional de Pesca sobre Simulador de Maniobra, Navegación y Pesca. Memo ST-CFP 11/02.

Se analizan los antecedentes y se decide por unanimidad aprobar el proyecto de referencia en el marco del Anexo I del Acta CFP N° 28/2000, asignando para el mismo el total de la disponibilidad financiera para el ítem Capacitación previsto en el inciso d) del artículo 45 de la Ley N° 24.922, que a la fecha asciende a \$75.000, y quedando supeditada a disponibilidades futuras, la asignación del saldo de \$205.000 para completar el monto total del proyecto que equivale a \$280.000.

En este sentido, los \$ 75.000 asignados, disponibles en el componente “Formación y Capacitación del Personal de la Pesca” del Proyecto ARG/99/12 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, deberán ser destinados a la adquisición del equipamiento y demás aspectos que contempla el proyecto que se aprueba en esta oportunidad.



ACTA CFP N° 41/2002

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión al administrado en los términos expuestos.

6) SISTEMA DE CONTROL:

6.1.- Nota de la PNA N° 357/02 Letra:PAPE, RI8, remitiendo notas oficinas referentes a infracciones cometidas por buques pesqueros.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

7) INIDEP:

7.1.- Nota INIDEP N° 1398 (11/10/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 95: “Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 3 al 8 de octubre de 2002.”

Informe Técnico Interno N° 94: “Parámetros poblacionales de la merluza de cola del Atlántico Sudoccidental. Año 2002.”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Sres. Consejeros.

7.2.- Nota INIDEP N° 1415 (15/10/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 96: “Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período del 9 al 14 de octubre de 2002.”

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizados por los Sres. Consejeros.

8) TEMAS VARIOS:

8.1.- Nota de GRINFIN S.A. (8/10/02 ingresado el 10/10/02) formulando oposición al archivo del Exp. 800-008154/2000 hasta que se resuelva el recurso jerárquico interpuesto con recurso de reconsideración contra resolución que deniega permiso de pesca. Memo CFP-AL N° 93702.

Tomado conocimiento de la nota e informe de referencia se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

“...el Cuerpo rescata que la decisión respecto del rechazo del proyecto presentado fue plasmada en la Nota CFP N° 483/2001, de fecha 21 de noviembre de 2001. Asimismo mediante la nota referida anteriormente fehacientemente se le comunicó



ACTA CFP N° 41/2002

que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, la entonces resolución del recurso de reconsideración agotó la vía administrativa, quedando firme en ese entonces la habilitación para proceder en sede judicial en los términos establecidos por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

En consecuencia, no puede reputarse que se ha vulnerado su legítimo derecho de defensa en el accionar del CONSEJO FEDERAL PESQUERO ya que se cumplió oportunamente con todo el procedimiento en el marco requerido por la legislación vigente, pues al agotarse la vía administrativa no existe jerárquico a quien recurrir.”

A continuación el Presidente Suplente del CFP, Lic. Rubén Marziale, procede a firmar la Nota CFP N° 519/02.

8.2.- Nota del Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal N° 4, (10/10/02) solicitando la remisión del informe final de la UBA en relación a los Exp. N° 803-532/94 y 803-838/94 sobre transferencia de permiso de pesca y Exp. N° 801-694/94 y 803-854/94 sobre proyecto reemplazo buques, en la causa “MATURANA ROBERTO VICTOR S/DCIA. INF. ART. 249 C.P.”

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Tribunal dispuso: *“librar la presente a fin de solicitarle tenga a bien remitir a estos estrados el informe final confeccionado por la Universidad de Buenos Aires, en relación a los expedientes administrativos que llevarían los números de registro 803532/94 y 803838/94 AU 528 – transferencia permiso de pesca de los buques Mellino I y Don Antonio al congelador “Anabella M” 801694/94 y 803854/94 AU 4563 (rel. 386, 451, 462) proyecto aprobado: Kambarost, reemplazado por Don Moscuzza, transfiere excedente de potencia y captura al Itxas Lur Gullver reemplazado por Stella Maris I, permisos definitivos con cuota de captura, Aliza Glacial: permiso definitivo y otorgado al cese de bandera; el que fuera girado a su despacho con fecha 27 de diciembre de 2000. Asimismo, solicito a usted tenga a bien dar al presente el carácter de preferente despacho. Firma: Magdalena Alejandra Funes. Secretaria”*.

Por unanimidad se decide que por Secretaría Técnica se envíe una nota de respuesta en los siguientes términos:

“... se adjunta a la presente información extraída del disco compacto en poder del CFP de las actuaciones solicitadas (30 fojas). Al respecto cumpla en informar que el disco compacto aludido es la única documentación obrante en este Consejo y la misma no está autenticada.

Asimismo, a mayor abundamiento, se informa que por nota CFP N° 362/2000 de fecha 6/12/2000, el CFP hubo de hacer entrega al Señor Secretario de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación Dr. Antonio Berhongaray del “Informe Final” correspondiente a la auditoría desarrollada en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, celebrado entre la SAGPyA y la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD



ACTA CFP N° 41/2002

NACIONAL DE BUENOS AIRES (UBA) recibido el 5/12/2000 y que, por Nota CFP N° 387/2000 del 28/12/2000 el CFP también hubo de hacer entrega del Informe Individual de los expedientes que fueran remitidos con posterioridad a la entrega del Informe Final recibido el 27/12/00. Por último por Nota CFP N° 388/2000 también del 28/12/2000 se emitió copia a la Intervención de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura. Se adjuntan copias fieles de las notas reseñadas anteriormente.”

A continuación el Presidente Suplente del CFP, Lic. Rubén Marziale, procede a firmar la Nota CFP N° 521/02.

8.3.- Nota del SOIP (10/10/02) solicitando que con carácter de urgente se prohíba el fileteado de merluza común de una talla inferior a los 35 cm.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el SOIP solicita que con carácter de urgente se prohíba el fileteado de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de una talla inferior a 35 cm, ante incumplimiento de las patronales pesqueras de la prohibición de captura de merluza juvenil.

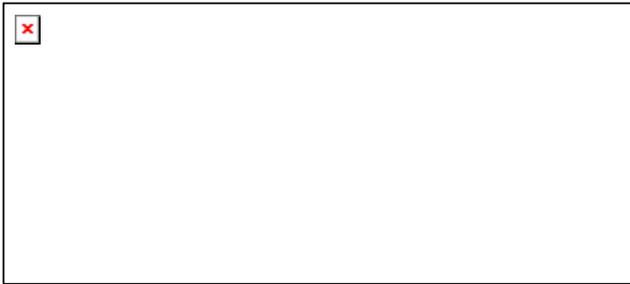
Al respecto se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita copia de la nota a la COMISION ASESORA HONORARIA (CAH) del CFP para que, en virtud de la importancia que reviste el tema, el mismo sea analizado en ese ámbito que involucra a las distintas partes interesadas en la cuestión y sus resultados sean comunicados a este Consejo.

Asimismo se decide por unanimidad que se envíe una copia de la nota a la SSPyA para que, a través de las áreas que corresponda, analice la incidencia de la captura de ejemplares juveniles de merluza común y proponga medidas de manejo orientadas a reducir al máximo las capturas de estos ejemplares. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica.

8.4.- Nota del Embajador Estrada Ouyela del MRECIyC (7/10/02 ingresada el 21/10/02) invitando al Presidente del CFP a una reunión de coordinación el día 22 de octubre de 2002 para la XII Conferencia de las Partes de la CITES a realizarse en Santiago de Chile del 3 al 15 de noviembre de 2002.

Tomado conocimiento de la nota de referencia, el representante del MRECIyC, Mtro. Iriarte Villanueva, y el Subsecretario de Pesca Rubén Marziale informan que a dicha reunión concurren el Lic Jorge Bridi en representación de la SSPyA, el Dr. Ramiro Sánchez y el Dr. Ottro Whöler del INIDEP y una funcionaria del MDS, y que en la misma se acordó recabar la opinión de las áreas involucradas en el tema en relación a un proyecto de resolución por el que se incluirían algunas especies en los alcances del tratado que está orientado a la preservación de la fauna silvestre.

Sobre el particular, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se requieran los comentarios elaborados por la SSPyA y el INIDEP para ser analizados por el CFP a fin de unificar criterios sobre el tema.



8.5.- Merluza común: Nota de CIPA (enviada por e-mail el 18/10/02) reclamando la respuesta a la Nota CIPA N° 41 del 19/06/02.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, se compromete a traer el proyecto de respuesta para ser analizada por los demás Consejeros en la próxima reunión.

8.6.- Otros.

8.6.1.- Nota de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN -AGN- (22/10/02) presentando el trabajo a realizar sobre lo actuado por la Autoridad de Aplicación en los ejercicios 2001/2002 y el presupuesto correspondiente.

A solicitud del Consejero Gerardo Nieto, se incluye este punto en el orden del día, se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad que los Sres. Consejeros analizarán la propuesta a fin de responder la nota y avanzar en el trabajo oportunamente solicitado a la AGN.

Siendo las 17:40 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 23 y jueves 24 de octubre próximos según el siguiente cronograma:

Miércoles 30 de octubre:

15:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 31 de octubre:

10:00 hs.: Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.